



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



---

## Resolución CNPT 39/2020

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020.

### **Visto,**

El Programa Específico Marcos de Paz es una iniciativa de carácter interinstitucional, impulsada por la Procuración Penitenciaria de la Nación desde el año 2017 en unidades penitenciarias, alcanzando durante el año 2019 a las unidades residenciales 2 y 3 del Complejo Penitenciario Federal I, el sector de jóvenes adultas del Complejo Penitenciario Federal IV y la Unidad 1 del Complejo Federal de Jóvenes Adultos. Su finalidad es promover la paz y prevenir la violencia y malos tratos en contexto de encierro, a través de la palabra, el diálogo y el encuentro; particularmente a través de los círculos de diálogo Probemos Hablando y Concordia.

### **Considerando,**

Que, según la Ley 25.875, la Procuración Penitenciaria de la Nación tiene por objetivo proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, comprendidos comisarías, alcaldías y cualquier tipo de locales en donde se encuentren personas privadas de libertad y de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentre internados en los establecimientos provinciales.

Que la ley 26.827 instituyó en nuestro país el “Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradante” y designó a la Procuración Penitenciaria como un mecanismo de prevención de la tortura en los lugares de encierro dependientes de las autoridades nacionales.

Que, en el marco de sus funciones como mecanismo de prevención de la tortura, la Procuración Penitenciaria puso en marcha el Programa Específico Marcos de Paz con el objetivo de impulsar experiencias de diálogo en los lugares de encierro con el fin de prevenir violaciones a los derechos humanos en el sistema penal.

Que el Programa Específico Marcos de Paz, en funcionamiento desde el año 2017, surgió de la decisión de ampliar y escalar experiencias de diálogo que se llevaron adelante en la Unidad 24 del Complejo Federal de Jóvenes Adultos, durante los años 2015 y 2016.

Que este programa se propone intervenir en los lugares de encierro promoviendo la práctica del diálogo y otras prácticas restaurativas, como estrategia de prevención de la tortura, coordinando espacios de diálogo entre pares, bilaterales y multilaterales, actividades culturales y de formación, capacitaciones en métodos de resolución de conflictos y gestión colaborativa, talleres dirigidos a promover de diversos modos la posibilidad de expresarse y ser escuchado, y todo tipo de encuentros y conversatorios. Todos los cuales tienen la función de apoyar el ejercicio del “derecho humano a la palabra” y el acceso a los derechos humanos.



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Que, la principal actividad de diálogo promovida durante los últimos años desde el programa Marcos de Paz han sido los encuentros “Probemos Hablando”. En los cuales se desarrolla un diálogo entre personas privadas de libertad con el apoyo de un equipo de facilitadores del diálogo de este programa.

Que, como complemento de Probemos Hablando, el programa Marcos de Paz prevé entre sus acciones los círculos de diálogo “Concordia”, dirigidos a funcionarias/os del Servicio Penitenciario Federal; a quienes también se propone ejercer el derecho de expresarse y ser escuchado. Lo cual se basa en el entendimiento de que estas personas pueden aportar mucho a la humanización de los espacios de encierro y a la prevención de violaciones a los derechos humanos, especialmente si se los integra en un diálogo colaborativo.

Que los equipos de facilitadores del diálogo que intervienen en las actividades del programa Marcos de Paz se integran con funcionaria/os de la PPN y de otras instituciones, incluido este comité, por profesionales independientes y por personas que actúan como voluntarias, en todos los casos luego de haber transitado una capacitación teórico-práctica. Lo cual contribuye al pluralismo de sus visitas, como a un enfoque interdisciplinario.

Que esas visitas, además, fortalecen la protección de las personas contra la tortura y otros malos tratos, ya que constituyen una vía de acceso a la PPN y a otras autoridades.

Que el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes tiene como objetivo establecer un sistema de visitas periódicas a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Que las acciones del programa Marcos de Paz se encuadran en ese mandato y lo hacen poniendo en marcha el diálogo como un espacio para el ejercicio de “el derecho humano a la palabra” y como una herramienta para acceder a los derechos humanos.

Que corresponde al CNPT actuar como órgano rector, articulando y coordinado el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, cuyo objeto es garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de torturas y otros tratos lesivos de los derechos reconocidos por el plexo normativo nacional e internacional vigente.

**Por ello, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,**

### **Resuelve:**

- 1.- Declarar de interés de este Comité Nacional para la Prevención de la Tortura el Programa Específico Marcos de Paz, coordinado por la Procuración Penitenciaria de la Nación y sus espacios de diálogo Probemos Hablando y Concordia.
- 2.- Notificar esta resolución a los integrantes del Consejo Federal de Mecanismos Locales.
- 3.- Publicar esta resolución en el sitio web del CNPT.



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

**Firmado:** Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Armoa, Miguel Alejandro; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Lavado, Diego; Leguizamón, María Laura; Mugnolo, Francisco; Nioi García, Ricardo; Palmieri, Gustavo Federico.